

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN
Calle de Alfonso XII, número 22.

Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

Director-Propietario:
Saturnino Rodríguez

Profesor del Instituto y Normales.
COLABORADORES.—*Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.*

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem.

PAGO ADELANTADO
Anuncios a precios convencionales.
Número suelto: 25 céntimos.

SUMARIO.—*Escalafón de Maestros para el aumento gradual.—El sistema de las agregaciones, por Vicente Calvo.—Por esos pueblos, por J. J. C.—Comentarios y Noticias.—Notas de la Inspección.—Sección Bibliográfica.—Anuncios.*

PROVINCIA DE TOLEDO

Sección administrativa de Primera Enseñanza.

RECTIFICACIÓN DEL ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO PARA EL AUMENTO GRADUAL

BIENIO DE 1917-1918

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto tercero del artículo 36 del Real decreto del 5 de Mayo de 1913, el que suscribe ha examinado los expedientes de los Maestros y Maestras que han solicitado las plazas vacantes del Escalafón correspondiente al mérito, y cuya convocatoria se anunció en el *Boletín Oficial* de la provincia del 31 de Julio de 1919, y para proceder a la rectificación, formula la presente relación de aspirantes que, con los expedientes respectivos, remite a la Inspección provincial de Primera enseñanza, a los efectos prevenidos en la disposición citada, y el punto primero de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 15 de Febrero de 1918.

MAESTROS

Para la plaza de segunda categoría.

1. *D. Andrés Hornillos de León.*—Comprendido una vez en el caso primero, dos veces en el caso

segundo por la Junta provincial y once por la Junta local, del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

2. *D. Juan Manuel Uriarte Sánchez.*—Comprendido una vez por la Inspección y otra por la Junta local, en el referido caso segundo.

Para las dos plazas de tercera clase.

1. *D. Tomás Cruz García Cuerva.*—Derecho preferente por haber figurado ya por méritos en el Escalafón de esta provincia, reingresó el 1.º de Noviembre de 1917 y tuvo entrada su instancia el 16 de Marzo de 1918.

2. *D. Enrique Ugedo Berges.*—Memoria técnica de 1908, calificada *Sobresaliente*, y comprendido en el caso segundo del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, cuatro veces por la Inspección y Junta provincial y una por la Junta local.

3. *D. Patricio Puebla Lirola.*—Comprendido una vez por la Inspección y dos por la Junta local, en el caso segundo del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y en el caso tercero del mismo.

4. *D. Rufino Ruiz Rodrigo.*—Ninguno.

MAESTRAS

Para las dos plazas de tercera categoría.

1. *D.ª María Natividad Arroyo Fulcioni.*—Comprendida en el caso segundo del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, una vez por la Junta provincial y tres por la local, y en el caso cuarto de dicho artículo y Juez del Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales.

2. *D.ª Ciriaca Martínez Embid.*—Procede de otra provincia, en la que figuró en tercera clase por anti-

güedad, ingresó en esta provincia el 1.º de Septiembre de 1918, y tuvo entrada su instancia el 30 de Agosto de 1919, no siendo procedente su admisión en concurso a plaza de mérito por el que ninguno alega.

Toledo 22 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, *Isidro Alonso*.

Informe.—Inspección de primera enseñanza de Toledo.—Examinada detenidamente la propuesta que la Sección administrativa de Primera Enseñanza hace de los Maestros y Maestras para ocupar las vacantes en el Escalafón provincial de aumento gradual de sueldos, y vistos el artículo 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, el Real decreto de 27 de Abril de 1877, la orden de 4 de Febrero de 1914, la Real orden de 26 de Marzo de 1915, la Real orden de 10 de Junio de 1915, la Real orden de 31 de Marzo de 1918, la Real orden de 29 de Octubre del mismo año y demás disposiciones vigentes, el Inspector que suscribe informa en el sentido de que procede la aprobación definitiva de la mencionada propuesta, por haberse tenido en cuenta para formularla las disposiciones antes citadas, nombrándose, por tanto, para las expesadas plazas, a los Sres. Maestros y Maestras siguientes:

Maestros.—Para la única plaza de la segunda categoría, D. Andrés Hornillos de León.

Para las dos plazas de la tercera clase, D. Tomás Cruz García Cuerva y D. Enrique Ugedo Berges.

Maestras.—Para las dos plazas de la tercera clase, D.ª María Natividad Arroyo Fulcioni; la otra plaza desierta se proveerá por antigüedad.—En Toledo a 25 de Noviembre de 1919.—El Inspector, *Pablo Lubelza*.

Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confiere el punto 3.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y de conformidad con la Inspección de primera enseñanza, se aprueba en todas sus partes la propuesta que precede; publíquese este expediente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación, puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Toledo 4 de Diciembre de 1919.—El Gobernador, Presidente, *José Figueroa*.

El sistema de las agregaciones.

Hace algunos meses un querido compañero, en el deseo ardiente de ver colmadas en parte las aspiraciones de los interinos, me propuso un sistema para llegar a la colocación rápida de los que años tras años, meses tras meses y días tras días andamos rodando de pueblo en pueblo, de aldea en aldea y de cortijo en cortijo, excepto los que lo hicieron una sola vez y por desgracia continúan cesantes. Era un sistema el propuesto por el digno compañero que en parte se asemeja al planteado por la Comisión permanente de la Nacional de interinos, adoleciendo de la inseguridad en el pago de haberes, toda vez que esta comisión era encargada a los Ayuntamientos, cada vez más torturados por los innumerables impuestos y pagos que tienen que cumplir con el Estado.

Hoy, la Asociación Nacional del Magisterio interino nos presenta un problema casi resuelto por medio de las agregaciones. ¿Que ofrece ventajas? ¿A qué dudarlo? Muchas; en primer lugar encontrarían colocación más de 2.000 maestros, pendientes de ella; centenares de Escuelas tendrían abiertas sus puertas para que en aquéllas recibieran la instrucción necesaria los hijos del pueblo. Las Escuelas de mucha matrícula estarían perfectamente atendidas, y el maestro propietario llevaría más fácilmente la tarea educadora.

Plácemes merecen los señores de la Permanente por su feliz acuerdo, inspirado en los mejores deseos y patrióticos fines, y al reformarse el Estatuto, no se debe olvidar que con este sistema se le resuelve un problema que, sin él, tarde hubiera encontrado la solución.

Urge, pues, la reforma del Estatuto, y especialmente en lo que afecta a la colocación de los interinos; pues de llevarse a efecto con la rapidez que van extendiéndose los nombramientos con arreglo al careado Real decreto de 13 de Febrero último, ya podemos ir preparando el expediente de jubilación forzosa para los que tenemos la desgracia de pertenecer al grupo C.

Vicente Calvo.

Sancedilla (Cáceres), 1919.

POR ESOS PUEBLOS

En la segunda quincena del mes pasado estuvo girando visita ordinaria de inspección el incansable y celoso batallador por la cultura nacional D. Francisco Oña, Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia.

El día 14 llegó a Romeral, en cuya estación le esperaban el Alcalde y el Maestro. Seguidamente se trasladaron a la Casa Consistorial, donde fué cumplimentado por la Junta local de Instrucción, resultando un acto de cortesía y de respeto hacia el Sr. Oña. Este mismo día se verificó la visita a la escuela de niñas, en donde desde un principio demostró el Sr. Inspector las hermosas cualidades que le adornan para el desempeño de su alta misión, pues al momento observó la obra desarrollada por la Profesora y el estado de instrucción de las niñas. Hecho el examen, tomó la palabra, y en un hermoso discurso, felicitó a la Profesora, encomiándola siga con el mismo celo y entusiasmo por la escuela y las niñas; a las Autoridades por su interés incansable por la enseñanza y a las niñas por su estado de instrucción, haciéndolas comprender lo que la Maestra es para las niñas, que, sin ser suyas, las acoge con dulzura y cariño, consiguiendo por este medio poder dirigir a un crecido número de ellas, mientras que la propia madre no puede corregir a las suyas.

Al día siguiente, sin desmayar un instante, hizo la de la escuela de niños, en la que trabajó durante toda la mañana con la misma fe y entusiasmo que en dicho Sr. Oña es peculiar, pues lo demostró el afable trato con que preguntó a los niños de las diferentes secciones hasta conseguir hacerse dueño de las inteligencias infantiles. Satisfechísimo del trabajo, dirigió la palabra al auditorio, felicitando en primer lugar al Maestro, a las Autoridades y a los niños, explicándoles con sencillísimas frases y ejemplos lo que son cuando sus padres les entrega al Maestro, comparándolos como bloques de piedras berroqueñas recién sacadas de la cantera y llevados al taller del artista, en donde con su arte, saber y cariño, los pulimenta, quitándoles todo aquello anormal que les estorba, embelleciendo sus tiernas inteligencias, devolviéndoles a sus padres seres útiles a la familia, a la sociedad y a la Patria.

Por la tarde del día 15 se reunió la Junta en pleno, bajo la presidencia del Sr. Inspector, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, verificándose el levantar

el acta de la visita, siendo obsequiados el Sr. Oña y demás individuos con café, pastas, licores y cigarros. Espontáneamente el Sr. Alcalde propuso, y así fué aprobado por unanimidad, dar al Sr. Inspector Jefe un voto de gracia, de amistad y cariño por la obra cultural que va desarrollando dicho señor por el bien de nuestra amada Patria, lo que se hizo constar en el acta.

Sepa el Sr. Oña que por estas tierras ha sembrado amistad y cariño, creándose unos amigos que le distinguen y le aprecian.

J. J. G.

Romeral y Diciembre 1919.

Notas de la Inspección.

Al Maestro de la Escuela nacional de Cabeza-sada, se le ordena la clausura de la Escuela por las malísimas condiciones que ésta reúne.

—Al Sr. Director General se le participa la anterior orden y el abandono en que el Ayuntamiento de Cabeza-sada tiene las Escuelas de la localidad.

—Al Alcalde de Villafranca de los Caballeros se le interesa que no consienta otras sustituciones de Maestros que las autorizadas legalmente.

—Al Alcalde de Ontígola se le interesa informe acerca del estado en que se halla el local destinado a la enseñanza en el pueblo de Oreja, anejo a aquel Ayuntamiento.

—Al Alcalde de Consuegra se le traslada orden de la Dirección General acerca de la graduación de aquellas Escuelas.

—Han remitido, en los últimos días del mes próximo pasado, oficios de apertura de las clases de adultos, los Maestros de las Escuelas de Herrerueta, Alcolea de Tajo, Cuerva y Alcaudete de la Jara.

—Los Maestros de Quero participan la clausura de las Escuelas por epidemia.

—Participan su toma de posesión las Maestras de San Martín de Montalbán, Alcabón y Alcaudete de la Jara.

—D. Cayetano Romeros, vecino de Navalcán, denuncia las malas condiciones de los locales-escuelas de dicha localidad.

—Al Alcalde de Villarejo de Montalbán se le interesa informe acerca de la casa-habitación para el Maestro.

Comentarios y Noticias.

Monografía.

Con motivo de haberse celebrado recientemente el II Centenario de San Juan Bautista de la Salle, ha publicado una breve monografía D. Rufino Blanco y Sánchez, considerando al Santo como pedagogo.

Este folleto, que contiene más de cien noticias bibliográficas, no se vende, y se remite gratis a todas las bibliotecas que no lo hayan recibido, pidiéndolo al autor con estas señas: Apartado 266, Madrid.

Cobros.

Del 9 al 11 de este mes se hicieron efectivos, por los señores Habilitados del Magisterio de la provincia, los libramientos de personal correspondientes a los haberes del mes pasado, así como los aumentos a partir de 1.º de Agosto.

El cobro de pasivos se abrió con fecha 12, y rogamos a los perceptores, que este mes nos envíen las fes de vida del 20 al 25 por si se cobrara antes.

Ascensos.

En la *Gaceta* del 11 se publican los ascensos de Maestras a 2.000 pesetas, y por la Sección de Primera Enseñanza se han pedido los títulos a las interesadas, a fin de incluirlas en nómina especial, ya que no puede ser en la ordinaria del mes corriente.

Presupuestos y cuentas.

Repetimos que los presupuestos han de formarse, uno con la cuarta parte para el trimestre de Enero a Marzo de 1920, y otro para el año 1920-1921.

Las cuentas han de formarse por trimestre, o sea una cuenta por cada cantidad que los Maestros cobren para material.

Sección bibliográfica.

Tenemos a la vista la preciosa zarzuela infantil, original y en verso, *La previsión y el ahorro*, escrita expresamente para la Mutualidad Escolar de Villa del Prado (Madrid), de que es autor el muy laborioso Maestro de Métrida D. Esteban Granullaque, con música del Maestro D. Francisco Rodríguez, la cual fué estrenada el 15 de Febrero último en el Teatro de la Mutualidad Escolar de Villa del Prado, alcanzando un verdadero éxito, pues encierra un fondo de moralidad y de sanas costumbres dignas de la popularidad en villas y aldeas.

Nuestro citado amigo Sr. Granullaque tiene además publicados, con notorio éxito, los juguetes cómicos *Perseguido y preso*, *Los Gutiérrez*, *El nuevo Municipio*, *Las apariencias engañan*, varias colecciones de poesía, diálogos dramáticos y otras producciones que no sólo enaltecen al que las escribe, sino que honran a la colectividad del Magisterio, entre cuya sufrida clase se encuentra D. Esteban Granullaque, a quien felicitamos de todo corazón.

TOLEDO

TALLERES TIPOGRÁFICOS DE SUCESOR DE J. PELÁEZ

Lucio, 8 y 10, Teléfono 32.

ANUNCIOS

“La Bandera Profesional,”

Esta Revista, de notoria conveniencia para los Sres. Maestros de la provincia, resuelve a sus abonados cuantas consultas hagan, bien en la sección de «Correspondencia» o particularmente por carta, si mandan sello.

LA BANDERA PROFESIONAL cuenta con amplia y veraz información de cuanto atañe a la Sección administrativa, Inspección y Junta provincial.

LA BANDERA PROFESIONAL se encarga de matrículas y cuantos datos puedan interesar a sus abonados, en lo que afecta a los Establecimientos docentes de esta capital.

LA BANDERA PROFESIONAL, mediante autorización, realiza el cobro de haberes, aumento gradual, etc., sin que por ningún servicio de los enumerados interese un solo céntimo.

Dirección y Redacción:

Calle de Alfonso XII, núm. 22—TOLEDO